

# Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica 2023

Apoyo financiero para la ejecución y publicación de los mejores proyectos de investigación científica presentados por médicos investigadores peruanos.

## Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica en 3 áreas:

- Ciencias Básicas
- Ciencias Clínico-Quirúrgicas
- Salud Pública, Administración y Docencia

Financiado hasta s/. 25 000 por cada área

## Fondo Concursable Extraordinario para la Promoción de la investigación científica del médico joven en cada macrorregión:

- Macrorregión Lima - Callao
- Macrorregión Norte
- Macrorregión Sur
- Macrorregión Centro - Oriente

Financiado hasta s/.15 000 por cada macrorregión



Convocatoria

**del 31 de marzo al 31 de julio de 2023**



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

## ÍNDICE

- I. Presentación
- II. De los Objetivos
- III. Del fondo concursable
- IV. Del inicio y cierre de la convocatoria
- V. De los Requisitos
- VI. Documentos a presentar
- VII. Cronograma
- VIII. Evaluación y Calificación
- IX. De la Premiación y Compromiso de Ejecución
- X. Disposición Final

## I. PRESENTACIÓN

**Art. 1.-** El Colegio Médico del Perú, a través del Comité Asesor Permanente de Investigación e Innovación promueve la investigación médica a nivel nacional. De esta manera se da la oportunidad a todos los colegiados de participar, seleccionar a los mejores protocolos de investigación y contribuir financieramente con la realización de ellos y la posterior publicación en una revista científica.

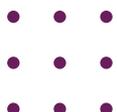
En el 2023 dicho financiamiento será otorgado a los mejores proyectos de investigación a través de dos fondos concursables:

- 1.1.- Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica en tres áreas de investigación: Ciencias Básicas, Ciencias Clínico-Quirúrgicas y de Salud Pública, Administración y Docencia.
- 1.2.- Fondo Concursable Extraordinario para la Promoción de la investigación científica del médico joven en cada macrorregión.

**Art. 2.- Alcance:** El ámbito de aplicación de las bases del fondo concursable comprenden a todos los médicos colegiados que laboran en el país.

**Art. 3.- Base Legal:** La creación del Fondo Concursable de Promoción a la Investigación Médica - Colegio Médico del Perú (FOCOPIM) se sustenta en las siguiente bases legales:

- Ley No 15173 y sus modificatorias D.L. 17239 y Ley No 27192 – Ley de Creación del Colegio Médico del Perú.
- Estatuto del Colegio Médico de Perú.
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico de Perú.
- Ley del Trabajo Médico.



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

- Acuerdo del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú que crea el Fondo Concursable de Promoción a la Investigación Médica - Colegio Médico Del Perú (FOCOPIIM)
- Resolución N° 044-CN-CMP-2022 del Consejo Nacional del CMP que crea el Comité Nacional de Investigación Científica del Colegio Médico del Perú.
- Resolución N° 208-CN-CMP-2023 del Consejo Nacional del CMP que ratifica al Comité Asesor Permanente de Investigación e Innovación 2023, del Colegio Médico del Perú.

## II. DE LOS OBJETIVOS

**Art. 4.-** Son objetivos del Fondo Concursable:

- 4.1.-** Convocar y seleccionar los mejores proyectos de investigación.
- 4.2.-** Brindar apoyo financiero para la ejecución de los proyectos de investigación en las áreas: Ciencias Básicas, Ciencias Clínico-Quirúrgicas y de Salud Pública, Administración y Docencia.
- 4.3.-** Brindar apoyo financiero para la ejecución de los mejores proyectos de investigación de los médicos jóvenes de cada macrorregión.

## III. DEL FONDO CONCURSABLE

**Art. 5.-** El Colegio Médico del Perú, consignará un fondo de apoyo a proyectos de investigación médica en tres áreas de interés. Considerando:

- 5.1.- Área de Investigación Ciencias Básicas:** Corresponde a proyectos de investigación cuyo objetivo principal es la obtención de nuevos conocimientos en ciencias básicas de la salud.
- 5.2.- Área de Investigación Clínico-Quirúrgica:** Corresponde a proyectos de Investigación aplicados a la solución de problemas de la salud en el campo de la medicina clínica y quirúrgica.
- 5.3.- Área de Investigación en Salud Pública, Administración y Docencia:** Corresponde a Proyectos de Investigación cuyo objetivo principal es contribuir a la solución de problemas de salud pública, mejora de los procesos administrativos y de educación médica en el país.

**Art. 6.-** El Colegio Médico del Perú, consignará un fondo de apoyo a proyectos de investigación del médico joven por cada macrorregión, en base al siguiente criterio geográfico:



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

**6.1.- Macrorregión Norte:** Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca y Amazonas.

**6.2.- Macrorregión Centro-Oriente:** San Martín, Ucayali, Junín, Pasco, Huánuco, Loreto y Madre de Dios.

**6.3.- Macrorregión Sur:** Ica, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cusco, Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno.

**6.4.- Macrorregión Lima-Callao:** Lima y Callao.

## IV. DEL INICIO Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

**Art. 7.-** La convocatoria de los dos fondos concursables en el año 2023 se iniciará el 31 de Marzo.

**Art. 8.-** La fecha límite para la presentación de los proyectos de investigación, será el 31 de julio 2023 a las 23 horas y 59 minutos.

## V. DE LOS REQUISITOS

### DE LOS INVESTIGADORES

**Art. 9.-** Los médicos que presenten proyectos de Investigación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**9.1.-** Ser colegiado hábil en el Colegio Médico del Perú y residente en el país.

**9.2.-** Se considera médico joven a los médicos peruanos con menos de 10 años de colegiatura.

**9.3.-** El médico joven debe estar colegiado en la macrorregión a la cual postula.

**9.4.-** En caso que el proyecto de investigación hubiera sido realizado por más de un investigador médico, el que debe presentar el trabajo de investigación será el autor principal.

### DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**Art. 10.-** Los Proyectos de Investigación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**10.1.-** Ser originales

**10.2.-** No contar con financiamiento al momento de la inscripción al concurso



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

**10.3.-** El tiempo de ejecución será especificado en el cronograma del proyecto y no deberá ser mayor a 12 meses.

**10.4.-** Los proyectos de investigación del médico joven, deben ser planificados para ser ejecutados en la macrorregión a la cual postula.

## DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN

**Art. 11.-** La presentación de los Proyectos de Investigación, deberá ceñirse al formato establecido por el Colegio Médico del Perú (adjunto a las bases). Los proyectos deberán tener la siguiente estructura:

1. Título
2. Resumen del proyecto: máximo 250 palabras
3. Planteamiento del problema, marco teórico y justificación
4. Objetivos: general y específicos
5. Material y métodos
  - 5.1 Diseño
  - 5.2 Población, criterios de selección, tamaño muestral y muestreo
  - 5.3 Operacionalización de variables
  - 5.4 Procedimientos y técnicas
  - 5.5 Plan de Análisis
6. Aspectos éticos
7. Cronograma y presupuesto
8. Referencias bibliográficas (según normas de Vancouver)
9. Anexos

**Art. 12.-** Cada proyecto debe ser redactado en español, con una extensión máxima de 20 páginas (incluidas referencias bibliográficas y anexos), letra Arial N° 12 y espaciado 1.5. Todas las páginas deben estar numeradas.

## VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR

**Art. 13.-** Sólo serán aceptados los proyectos que cumplan estrictamente con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

**Art. 14.-** Los proyectos de investigación deberán ser remitidos vía virtual al correo: [fondoconcurable@cmp.org.pe](mailto:fondoconcurable@cmp.org.pe)

**14.1.-** Proyecto original en formato PDF, identificado solo con el seudónimo del autor. No debe incluir el nombre o nombres de los autores

**14.2.-** Proyecto original en formato Word, que incluya nombre de los autores y el seudónimo del autor (igual al consignado en punto 14.1)

**14.3.-** Solicitud de postulación al Fondo Concursable, debe incluir el premio



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

y área o macrorregión al que postula.

**14.4.-** Declaración jurada de autoría y originalidad, firmada por los autores

**14.5.-** Declaración jurada de ausencia de conflictos de interés

**14.6.-** Resolución de aprobación del proyecto de investigación por un comité de ética registrado y acreditado por el Instituto Nacional de Salud.

## VII. CRONOGRAMA

**Art. 15.-** El cronograma de actividades a desarrollar, incluirá:

Convocatoria	31 marzo 2023
Presentación de proyectos de investigación	Hasta el 31 julio 2023
Evaluación	Agosto, Setiembre y Octubre 2023
Entrega de informe final al Consejo Nacional	Noviembre 2023
Premiación de los Proyectos Ganadores	
Firma de compromiso para recepción del Fondo	



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

## VIII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

**Art. 16.-** El jurado evaluador y calificador de los trabajos de investigación, estará integrado por los miembros del Comité Asesor Permanente de Investigación e Innovación del Colegio Médico del Perú.

**Art. 17.-** Los trabajos serán evaluados y calificados en forma anónima.

**Art. 18.-** El jurado evaluador podrá recurrir a la asesoría de otros médicos especialistas.

**Art. 19.-** El resultado final será anunciado al Decano del Consejo Nacional. Posteriormente se notificará a los ganadores y será publicado en los medios de comunicación del Colegio Médico del Perú.

**Art. 20.-** El jurado evaluador podrá declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

**Art. 21.-** El veredicto del jurado es inapelable.

## IX. DE LA PREMIACIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN

**Art. 22.-** El Comité Calificador de acuerdo al puntaje determinará los proyectos ganadores e informará al Decano del Consejo Nacional, el que proclamará los proyectos ganadores mediante resolución del Consejo Nacional. Estos premios serán entregados por el Decano del Consejo Nacional, en una ceremonia ad hoc.

**Art. 23.-** Los proyectos ganadores del **Fondo Concursable de Promoción a la investigación médica recibirán un financiamiento de hasta s/. 25 000** por cada área. Los proyectos ganadores del **Fondo Concursable Extraordinario para la Promoción de la investigación científica del médico joven en cada macrorregión recibirán un financiamiento de hasta s/.15 000.**

**Art. 24.-** El Colegio Médico del Perú aperturará un fondo a nombre del **Investigador Principal** de los proyectos ganadores, quién será responsable de la conducción y presentación de los informes de avance de ejecución del proyecto, presupuesto e informe final.

**Art. 25.-** El Investigador Principal de cada proyecto ganador y el Decano del Consejo Nacional suscribirán el **Acta de Compromiso**, para dar inicio a la ejecución de los proyectos. En dicho acuerdo se establecerán las responsabilidades, mecanismos de supervisión y monitoreo de la ejecución



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023

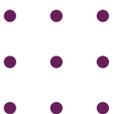
# Bases para el Fondo Concursable para Proyectos de Investigación Médica

física y financiera del proyecto, así como de las sanciones y penalidades.

**Art. 26.-** Los investigadores ganadores del premio de promoción a la investigación médica y del premio extraordinario del médico joven, entregarán por escrito cada 3 meses información del avance de la investigación. Cumplido el plazo de ejecución del proyecto, presentarán el informe final de la investigación, siguiendo las normas de la revista Acta Médica, el mismo que se reservará el derecho de publicación.

## X. DISPOSICIÓN FINAL

**Art. 27.-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelto por el Comité Asesor Permanente de Investigación e Innovación.



COLEGIO MÉDICO  
DEL PERÚ

Fondo Concursable para  
Proyectos de Investigación  
Médica 2023